

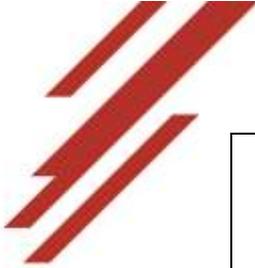


BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**INFORME 0016-DP-2023
INFORME DEL CENTRO DE REVISIÓN
VEHICULAR LA CRISTIANÍA**

JULIO, 2023



CBDMQ	INFORME 0016-DP-2023 INFORME DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR LA CRISTIANÍA	Quito, jueves, 27 de julio de 2023 PÁGINA: 2 de 10
--------------	--	--

Contenido

ANTECEDENTES.....	3
DESARROLLO	4
CONCLUSIÓN.....	9
RECOMENDACIÓN.....	10



ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0123-O del 21 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores Concejala Metropolitana se establece que (...) *El día miércoles 19 de julio de 2023, se realizó la Mesa de Trabajo de la Comisión en Movilidad, con la finalidad de “Coordinar acciones para la apertura del Centro de Revisión Técnica Vehicular la “Cristiania”, con varias dependencias municipales relacionada con este asunto, dentro de la cual se estableció una hoja de ruta y tareas que deben ejecutarse para este efecto.*

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, mucho agradeceré a ustedes se sirvan remitir, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, dentro del plazo de 8 días un informe técnico-jurídico respecto del estado de situación del proceso de titularización o regularización del terreno, diseño, construcción y entrada en funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular la “Cristiania”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0619-M del 22 de julio de 2023 suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito se convoca a “(...) *una inspección in situ o de campo, al centro de revisión vehicular La Cristiania, a realizarse el día jueves 27 de julio de 2023, a las 07h00, en la Calle N70 sector de Carcelén, (Ubicación Google maps: <https://maps.app.goo.gl/pR7FxZqmwpmbqbie7>), en función de lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 003, realizada el pasado 28 de junio de 2023, dentro del punto: “2. Comparecencia de la Directora de la Agencia Metropolitana de Transito, con la finalidad de conocer el tratamiento que se está dando a los siguientes temas:- Centros de Revisión Vehicular”.*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece. -

Artículo 279.- Constitución.- *El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos en lo aplicable, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, las ordenanzas expedidas por el Concejo

Metropolitano y las resoluciones emitidas por su máximo órgano de gobierno y por el Alcalde Metropolitano de Quito.

DESARROLLO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo al requerimiento, procede a realizar la inspección el jueves 27 de julio de 2023 al Centro de Revisión Técnico Vehicular La Cristiania ubicado en la calle N70, parroquia Comité del Pueblo, predio 253177 perteneciente a la Administración Zonal La Delicia.

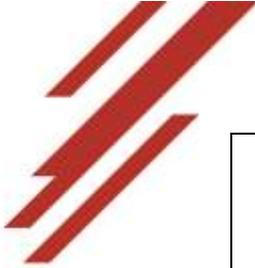
Nombre:	Centro de Revisión Técnico Vehicular La Cristiania
Predio:	253177
Ocupación	MERCANTIL, COMERCIAL Y SERVICIO
Dirección:	Calle N70, parroquia Comité del Pueblo



Fotografía No. 001 Fachada Frontal



Fotografía No. 002 Áreas Internas



CBDMQ	INFORME 0016-DP-2023 INFORME DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR LA CRISTIANÍA	Quito, jueves, 27 de julio de 2023 PÁGINA: 5 de 10
--------------	--	--

	
Fotografía No. 003 Áreas Internas	Fotografía No. 004 Recursos contra incendios instalados
	
Fotografía No. 005 Instalaciones eléctricas en mal estado	Fotografía No. 006 Instalaciones eléctricas en mal estado



**Fotografía No. 007** Iluminación de emergencia no operativa**Fotografía No. 008** Cuarto de Bombas sin equipamiento**OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

1. Proyecto no cuenta con un sistema de detección y alarma automático instalado en la totalidad de la instalación, diseñado e instalado de acuerdo a la regla Técnica Metropolitana RTQ6 (*fotografía 002*), este deberá estar instalado en el mismo según lo establecido en la *RTQ3/2021 – numeral 12.3 literal (a)*.
2. No se evidencia la implementación de extintores portátiles en el proyecto (*fotografía 003*).
Se deberán colocar extintores portátiles de incendio en toda edificación, estos deberán cumplir con la RTQ 7 vigente. "*RTQ3/2021-numeral 12.4 literal (b)*"
3. Se evidencia instalaciones eléctricas en mal estado. (*fotografías 005-006*)
Las instalaciones eléctricas en toda edificación deben cumplir con los requisitos establecidos en el Código Eléctrico Ecuatoriano CPE INEN 19 "*RTQ2/2021- numeral 3.1*"
4. La iluminación de emergencia implementada, no se encuentra operativa ni cumple con cobertura. (*fotografía 007*)

Deberán tener iluminación de emergencia que cubra los pasillos, escaleras interiores y recorridos de salidas disponible. Esta iluminación deberá cumplir con la RTQ 5 vigente. *“RTQ3/2021- numeral 12.2 literal (d)”*

5. Completar cobertura de señalización en rutas de evacuación de todo el proyecto. *(fotografía 002-003-007)*
Implementar señalización de los Medios de Egreso según *RTQ5/2021-numeral 10*.
6. El Cuarto de bombas no cuenta con equipamiento ni señalización en materia de prevención contra incendios. *(fotografía 008)*
Los cuartos de máquinas, casas de bombas, contenedores de residuos sólidos, deben estar conformados por tres paredes solidas de mampostería y su acceso no debe estar vinculado directamente a la vía de evacuación equipados con detectores de humo, lámpara de emergencia, extintor multipropósito y señalización con las siguientes leyendas: RIESGO ELÉCTRICO, NO FUMAR, SOLO PERSONAL AUTORIZADO según corresponda. *RTQ2/2021 numeral 3.5 literal (b)*.
7. Proyecto no cuenta con Plan de Emergencia.
Las edificaciones de esta ocupación, cuya área bruta supere los 500 m2 deberán contar con un plan de emergencias. *“RTQ3/2021 numeral 12.5”*.
8. Proyecto cuenta con sistema de supresión de tubería vertical y conexión de manguera clase II *(fotografía 004)*, el cual deberá estar operativo y cumpliendo lo estableció en *RTQ7/2021 numerales 10-11-12*.
9. Al contar con un sistema de supresión de tubería vertical y conexión de manguera clase II este deberá contar con las respectivas Bombas contra incendios cumpliendo lo establecido en la *RTQ7/2021 numeral 8*.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de los procesos de autorizaciones metropolitanas en las que interviene, forma parte de dos autorizaciones que el establecimiento Centro de Revisión Técnico Vehicular La Cristiania debe tramitar:

1. Obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU), a través de la emisión del Visto Bueno de Planos y Permiso de Ocupación.
2. Obtención de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE).

Intervención del Cuerpo de Bomberos en los Procedimientos de Licenciamiento Metropolitano Urbanístico

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 2215.- Procedimiento ordinario y especial de licenciamiento urbanístico.-

1. En el flujo de los procedimientos ordinario y especial para el otorgamiento de licencias metropolitanas urbanísticas, previa su expedición, intervendrá el Cuerpo de Bomberos, directamente o a través de una Entidad Colaboradora si lo estima necesario, en casos de nuevas edificaciones o de ampliaciones de edificaciones existentes que resulten en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Intervenciones constructivas de más de cuatro pisos, incluido los subsuelos;

b. Intervenciones constructivas que totalicen quinientos metros cuadrados (500 m²) o más de área bruta;

c. Intervenciones constructivas para cuyo destino, actividad u ocupación declarada se ha establecido reglas técnicas de prevención de incendios específicas, excepto las residenciales; o,

d. Intervenciones constructivas en las que se incorporen elementos combustibles calificados en la correspondiente regla técnica como de riesgo alto.

Para el trámite correspondiente, el trámite se lo realiza en línea en el enlace:

<https://www.bomberosquito.gob.ec/prevencion-y-seguridad-contra-incendios/visto-bueno-de-planos/>

Intervención del Cuerpo de Bomberos en los Procedimientos de Licenciamiento Metropolitano para el Ejercicio de Actividades Económicas

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 2221.- Procedimiento ordinario y especial de licenciamiento.-

1. En el flujo de los procedimientos ordinario y especial para el otorgamiento de licencias metropolitanas para el ejercicio de actividades económicas necesariamente intervendrá previamente el Cuerpo de Bomberos, directamente o a través de una Entidad colaboradora de estimarlo necesario,

Artículo 1923.- Acto administrativo de autorización.- *La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito.*

Artículo 1925.- Autorizaciones del sector público que se integran en la LUAE.- *La LUAE integra las autorizaciones administrativas que, en ejercicio de sus específicas competencias, son o puedan ser concedidas por los distintos órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y, previo convenio de cooperación o colaboración, por otros órganos u organismos del sector público, en las siguientes materias:*

b. Reglas técnicas en materia de prevención de incendios;

Para la obtención de la LUAE, el centro de Revisión Técnica Vehicular La Cristianía, debe realizarlo en el enlace:

https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_PORTAL_LUAE_WEB/Autenticacion/AutenticacionPatentes.aspx

CONCLUSIÓN

- El establecimiento Centro de Revisión Vehicular La Cristianía, no cumple con las Reglas Técnicas Metropolitanas en Materia de Prevención de Incendios.

RECOMENDACIÓN

- Para el proceso de licenciamiento LUAE, el establecimiento debe cumplir con las Observaciones Técnicas detalladas en el presente informe.

Elaborado por: _____ Arq. Oscar Astudillo Analista de Prevención y Seguridad Contra Incendios	Revisado por: _____ Ing. Gabriel Morales MSc Jefe de Inspecciones
Elaborado por: _____ Ing. Willian Tixilema. Analista de Prevención y Seguridad Contra Incendios	Aprobado por: _____ Arq. Vladimir Alvear MSc Director de Prevención y Seguridad Contra Incendios